

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA **4 DE NOVIEMBRE DE 2016**.



En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día cuatro de Noviembre de 2016, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 18 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, y público en general, excusando la falta de asistencia de los Diputados Señores: Díaz González y Marín Barrero, por motivos de agenda de trabajo, para continuar avanzando sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la presente Sesión.

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2016.

Y al no existir otras observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **Acuerdo de concesión de carácter ordinario, a la Sesión Plenaria.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 2015, determinó el Régimen de Celebración de Sesiones Plenarias, durante el presente mandato, indicando que se celebrarían como regla general, el viernes últimos de cada mes, salvo causas justificadas que modificaran la fecha de celebración.

Como quiera que durante el mes de Octubre, se ha realizado la tramitación del expediente de los Presupuestos Generales de la Institución y de los Entes dependientes de la misma, para el ejercicio 2017, así como de la documentación asociada a éstos, lo que ha generado una mayor duración en la confección de los correspondientes documentos, siendo necesario su pronta aprobación, para que tras la tramitación subsiguiente puedan estar en vigor el uno de enero del próximo ejercicio, y cumplir así con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y aunque al efecto pudiera convocarse un pleno extraordinario, la Presidencia estima que debido a la configuración legal del mismo, se recortarían los derechos de participación de los Diputados en la Sesión, al no existir en las Sesiones Extraordinarias, el apartado de Ruegos y Preguntas.

A tal efecto, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda otorgar a la presente Sesión Plenaria, el carácter de Sesión Ordinaria, por los motivos expresados con anterioridad.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales y Sentencias Judiciales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, informando que respecto a la Institución, no se han producido para resaltar.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Convenio con la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, para canalizar la subvención nominativa establecida para el año 2016, por parte de la Diputación de Badajoz, destinada a la financiación del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017.**

Con fecha 30 de octubre de 2013, fue suscrito un convenio de colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017, cuya ejecución conlleva la contratación de dinamizadores y coordinadores deportivos por parte de Mancomunidades de Municipios de Extremadura, con la finalidad

de fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas, y mejorar la gestión de las instalaciones deportivas en municipios cuya población no supera los 20.000 habitantes.

A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la estipulación tercera del convenio suscrito, el Programa de Dinamización Deportiva tendrá una duración de cuatro años, extendiéndose su vigencia desde el día primero de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2017, y financiación establecida para cada una de las anualidades e Instituciones colaboradoras.

Por tanto, el Programa habrá de ser desarrollado en los términos previstos en el Convenio de Colaboración referido, de conformidad con lo señalado en el Decreto 211/2013, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, y convocatoria única para el cuatrienio 2014/2017, y demás actos dictados en aplicación de la mencionada convocatoria.

Así, la Diputación de Badajoz y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, promueven la firma del tercero de los cuatro convenios a suscribir, en este caso el correspondiente a la anualidad 2016, y lo elevan a la aprobación del Pleno Corporativo, si así se estima necesario.

La aportación de la Diputación de Badajoz para la presente anualidad, es de 625.910,00 euros, a favor de la Consejería de Educación y Empleo, correspondientes a la figura del coordinador regional y 615.650,00 euros, destinados a la contratación de dinamizadores deportivos. El crédito será imputado a la aplicación presupuestaria 111/34100-45000 de los Presupuestos Generales de la Entidad.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración a suscribir con la Junta de Extremadura –Consejería de Educación y Empleo- para la financiación parcial del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017, durante la anualidad 2016.

Segundo. La Delegación del Área de Cultura, a través de su Dirección, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades indicadas en el convenio, mientras que el Área de Economía, Hacienda y Compras, atenderá los aspectos de la financiación establecida, durante el plazo de vigencia del mismo, que como se indica se extiende hasta el 31 de diciembre de 2016.

- **Convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, para la realización de acciones encaminadas al Desarrollo Empresarial en la Provincia de Badajoz.**

La Diputación de Badajoz y la Cámara de Comercio de Badajoz, son conscientes de la importancia de las políticas de impulso de las empresas, especialmente las Pymes, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo, y el incremento de la productividad y competitividad de la economía española.

Así, promueven la firma de un convenio, para regular la colaboración entre ambas Instituciones, con el fin de contribuir a la creación y sostenimiento de “delegaciones” que faciliten el acceso igualitario a la Red de Servicios Empresariales prestados a través de las Cámaras de Comercio, y que se encuentran ubicadas en los Centros Integrales de Desarrollo de la Diputación Provincial.

Ambas Instituciones, se obligan al estricto cumplimiento de la normativa comunitaria en vigor, aplicable en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, garantizando en todo caso, la

compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asumen, con la participación del Fondo Social Europeo.

De este modo, el plazo de vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de la anualidad 2016, fijándose una aportación máxima a otorgar por la Diputación de Badajoz , para todas las “delegaciones o antenas”, de 60.000,00 euros para el año 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 153/923.01/462.02.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración a suscribir con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, para la concesión de subvención dirigida a la realización de acciones encaminadas al desarrollo empresarial en la Provincia de Badajoz.

Segundo. La Delegación del Área de Desarrollo Local, a través de su Dirección, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades indicadas en el convenio, mientras que el Área de Economía, Hacienda y Compras, atenderá los aspectos de la financiación establecida, durante el plazo de vigencia del mismo, que como se indica se extiende hasta el 31 de diciembre de 2016.

- **Convenio de colaboración a establecer con la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura, regulador de las Bases de Concesión de la Subvención Nominativa para el ejercicio económico 2016.**

La Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos –CEPES-EXTREMADURA-, es una entidad que desarrolla actividades en todo el territorio, y tiene entre sus objetivos prioritarios, la defensa y representación de las Entidades y Economía social extremeñas, así como promover, orientar y desarrollar su crecimiento y consolidación, entre sus diversos aspectos.

Siendo causa común de ambas partes, el desarrollo socioeconómico de la provincia de Badajoz, la búsqueda de fórmulas alternativas de creación de riqueza y su distribución equitativa entre todos los sectores de la sociedad, promueven la firma de un convenio, para regular la colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura <CEPEX-EXTREMADURA>, regulador de las Bases de concesión de la subvención nominativa para el ejercicio económico 2016, dirigidas a la promoción, divulgación y fomento de modelos empresariales, e implantación de políticas activas de empleo encaminadas a la creación de puestos de trabajo, al asesoramiento técnico en materia de gestión empresarial, fomento del espíritu emprendedor y el autoempleo entre jóvenes, mujeres y demás sectores, así como de cuantas iniciativas surjan en el ámbito señalado.

La Diputación de Badajoz se compromete a financiar el desarrollo de las actuaciones necesarias, a través de una subvención por importe de 25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 170/24100/48017, del Presupuesto correspondiente a la Institución Provincial, para el ejercicio 2016, al amparo de las Bases Regulatoras de las Subvenciones de la Entidad Local.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración a suscribir con la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura –CEPEX-EXTREMADURA-, para regular la colaboración de la Diputación de Badajoz, a través de una subvención por importe de 25.000,00 euros, para acciones encaminadas a fomentar el desarrollo socioeconómico de la región.

Segundo. La Delegación del Área de Desarrollo Local, a través de su Dirección, promoverá los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades indicadas en el convenio, mientras que el Área de Economía, Hacienda y Compras, atenderá los aspectos de la financiación establecida, durante el plazo de vigencia del mismo, que como se indica se extiende hasta el 31 de diciembre de 2016.

- **Acuerdo de colaboración entre el Grupo Operativo GO-DEHESA y la Diputación de Badajoz, en el marco de la convocatoria de ayudas para fomentar la creación en Extremadura, de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en Materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícola (Decreto 94-2016).**

El Grupo Operativo Go-Dehesa, requiere la colaboración de Entidades, para idear, redactar y ejecutar un proyecto de innovación en los ámbitos de la agricultura, ganadería y selvicultura, concretamente para la Gobernanza de Dehesas para un Desarrollo Humano y Económico con Sostenibilidad Ambiental,

A tal efecto, la Diputación de Badajoz, como propietaria y gestora de la explotación agroganadera de “La Cocosa”, desea colaborar con referido Grupo, al objeto de mejorar la productividad de la finca, así como implantar metodologías de manejo holístico que supongan un incremento de la sostenibilidad de su gestión, para lo que se requiere un acuerdo de colaboración.

En este sentido, la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, promueve el establecimiento de un acuerdo, para regular la colaboración con el Grupo Operativo GO-DEHESA, en el marco de la

Convocatoria de Ayudas para Fomentar la Creación en Extremadura, de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en Materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícola.

Contenido de la colaboración. La Diputación de Badajoz aportará su experiencia y conocimientos en el sector de la gestión agroganadera, concretamente en materia de mejora de la productividad e incremento de la sostenibilidad de la finca "La Cocosa", para colaborar eficazmente en la creación de la idea y en su caso, redactar y ejecutar en una fase posterior, un proyecto de innovación en los ámbitos de la agricultura, ganadería y silvicultura, concretamente en la implantación de nuevos modelos de gobernanza de Dehesas para un Desarrollo Humano y Económico con Sostenibilidad.

La entrada en vigor del presente convenio, queda condicionada a la concesión de la subvención por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, destinada a la creación de un Grupo Operativo y el futuro desarrollo de un Proyecto. En definitiva, entrará en vigor al día siguiente al de la fecha de comunicación de la subvención indicada, y se mantendrá en vigor hasta el cierre de mismo por parte de la Consejería. En cualquier caso no podrá ser superior a cuatro años.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del acuerdo de colaboración a establecer con el Grupo Operativo GO-DEHESA, en el marco de la convocatoria de ayudas para fomentar la creación en Extremadura, de

Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en Materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícola (Decreto 94-2016).

Segundo. La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, a través de su Dirección, promoverá los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades indicadas en el convenio, durante el plazo de vigencia del mismo.

- **Acuerdo de colaboración entre el Grupo Operativo IBERDEFENSE y la Diputación de Badajoz, en el marco de la convocatoria de ayudas para fomentar la creación en Extremadura, de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en Materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícola (Decreto 94-2016).**

El Grupo Operativo IBERDEFENSE, requiere la colaboración de Entidades, para idear, redactar y ejecutar un proyecto de innovación en los ámbitos de la agricultura, ganadería y selvicultura, concretamente para la defensa de los recursos genéticos del cerdo ibérico, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 94/2016, de cinco de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar en Extremadura, de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícola, y la Orden de 28 de septiembre de 2016, por la que se establece la convocatoria de ayudas.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz, como impulsora del programa de conservación y mejora de razas autóctonas en peligro de extinción, concretamente la línea de porcino Lampiño de la Finca “La Cocosa” propiedad institucional, promueve la colaboración necesaria, al objeto de mejorar la productividad del Lampiño, y explorar su promoción en el mercado.

En este sentido, la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, promueve el establecimiento de un acuerdo, para regular la colaboración con el Grupo Operativo IBERDEFENSE, en el marco de la Convocatoria de Ayudas para Fomentar la Creación en Extremadura, de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en Materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícola.

Contenido de la colaboración. La Diputación de Badajoz aportará su experiencia y conocimientos en el sector del cerdo ibérico, concretamente en materia de conservación y mejora del porcino Lampiño, como raza autóctona en peligro de extinción y con claras potencialidades de explotación comercial, para

colaborar en la creación de un proyecto innovador en ámbitos de agricultura, ganadería y selvicultura, concretamente para la defensa de los recursos genéticos del cerdo ibérico.

Vigencia. La entrada en vigor del presente convenio, queda condicionada a la concesión de la subvención por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, destinada a la creación de un Grupo Operativo y el futuro desarrollo de un Proyecto. En definitiva, entrará en vigor al día siguiente al de la fecha de comunicación de la subvención indicada, y se mantendrá en vigor hasta el cierre de mismo por parte de la Consejería. En cualquier caso no podrá ser superior a cuatro años.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del acuerdo de colaboración a establecer con el Grupo Operativo IBERDEFENSE, en el marco de la convocatoria de ayudas para fomentar la creación en Extremadura, de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en Materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícola (Decreto 94-2016).

Segundo. La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, a través de su Dirección, promoverá los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades indicadas en el convenio, durante el plazo de vigencia del mismo.

- **Acuerdo de colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura –CICYTEX-, para llevar a cabo acciones conjuntas en Investigación, Desarrollo e Innovación en Materia Agroganadera.**

El Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, es un Ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, y autonomía funcional y de gestión, le corresponde el ejercicio de potestades administrativas precisas, para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i, en los Institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación del personal y asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia señalada.

De su lado, la Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, tiene –entre otros fines- mejorar la optimización y eficiencia de instalaciones y servicios municipales, y en particular, la mejora de las fincas ganaderas, fomentando la cultura del desarrollo sostenible, y la gestión ambiental en las Entidades Locales.

Por otra parte, la gestión de la finca La Cocosa, en Badajoz, representa el apoyo de la Diputación de Badajoz, al mantenimiento de la ganadería autóctona de la provincia, y su contribución al mantenimiento de la raza ovina y porcina, siendo intención de la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, convertir la Finca La Cocosa, en un modelo de gestión sostenible de sistemas agroganaderos, que se transferible a otras fincas municipales y dehesas boyales.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz, como propietaria y gestora de la explotación agroganadera de “La Cocosa”, desea colaborar con referido Grupo, al objeto de mejorar la productividad de la finca, así como implantar metodologías de manejo holístico que supongan un incremento de la sostenibilidad de su gestión, para lo que se requiere un acuerdo de colaboración.

En este sentido, la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, promueve el establecimiento de un acuerdo, para regular la colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura –CICYTEX-, para llevar a cabo acciones conjuntas en Investigación, Desarrollo e Innovación en Materia Agroganadera.

Contenido de la colaboración. La Diputación de Badajoz aportará su experiencia y conocimientos en el sector, apoyados en su personal técnico, y se compromete a desarrollar las acciones recogidas en la

cláusula segunda del convenio, aportando los recursos que en cada momento se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos.

Vigencia. El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia por un período de dos años desde su firma, pudiendo ser prorrogado si las partes –de mutuo acuerdo- considerasen oportuna su prosecución.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del acuerdo marco de colaboración a establecer con el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura –CICYTEX-, para llevar a cabo acciones conjuntas en Investigación, Desarrollo e Innovación en Materia Agroganadera.

Segundo. La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, a través de su Dirección, promoverá los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades indicadas en el convenio, durante el plazo de vigencia del mismo.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017, y aprobación –si procede- del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2017, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo.

La gestión económica de la Corporación Provincial, queda sujeta a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación, prudencia financiera y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el TRLRHL.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el artículo 126 de del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como el 103.bis de la Ley 7/1985, de dos de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, el Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017, y a la aprobación –si procede- el Presupuesto General de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio económico 2017, cifrado en 155.870,00 €, en su Estado de Gastos y de Ingresos, así como a sus documentos integrantes y vinculados que engloban el mismo.

El expediente resulta constituido por los presupuestos correspondientes al Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia”, así como el Consorcio para la Gestión de los Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, y Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-. También se acompañan la Memoria de la Presidencia, el Informe Económico Financiero, el Informe de la Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria, y las Bases de Ejecución de la Entidad General, así como de los Organismos Autónomos, e igualmente contiene el Anexo correspondiente a las

Inversiones a realizar durante el año 2017, y la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo relativos a la misma anualidad.

El Delegado del Área de Economía, Hacienda y Compras, señor Borrego Rodríguez, detalla a continuación los rasgos esenciales del Presupuesto de la Institución para el ejercicio 2017, como instrumento canalizador de las políticas a desarrollar por el Equipo de Gobierno durante la próxima anualidad. En principio, señala que las cuentas públicas reflejan un compromiso responsable con una gestión económica presupuestaria eficaz, eficiente y transparente, situando a los municipios en su eje central de actuación, para facilitar y promover una mayor calidad de vida de los ciudadanos del mundo rural.

Y partiendo de una configuración socialista, el Corporativo explica que se ha trabajado sobre principios transparencia, eficacia y eficiencia, dentro de un marco de calidad en la prestación de recursos y servicios. Además, indica que previamente han sido escuchados los Alcaldes, como principales receptores de las políticas desarrolladas con anterioridad, y que son ampliadas para el próximo 2017. En este sentido, el presupuesto resulta expansivo, al conllevar un crecimiento del 9,88% respecto al año anterior, situándose el techo de gasto contemplado por el Gobierno, en un 2,2%, respecto al crecimiento de las Administraciones Públicas. Así, la Institución parte de un presupuesto de 144 millones euros, siendo el del anterior ejercicio de 129 millones, con la premisa fundamental de liberar el mayor nivel de recursos a favor de los Ayuntamientos y sus ciudadanos.

Y entrando en el fondo del asunto, el señor Borrego Rodríguez destaca la labor realizada desde la Central de Compras, al promover la optimización de recursos y racionalización del gasto, servicio que es puesto a disposición de todos los Ayuntamientos con población menor de 20.000 habitantes. Además, indica la puesta en funcionamiento de la licitación electrónica de contrato menor, como Institución pionera en indicado servicio, como acceso y garantía de concurrencia y transparencia.

Al experimentar un crecimiento presupuestario, la Institución en 2017 verá reducida la deuda financiera en un 70%, siendo éste un buen síntoma de la situación responsable de los fondos públicos, sin mencionar los remanentes de tesorería de 2016, que suponen más de 37 millones de euros, y que serán reinvertidos municipalistas. En ese sentido, informa sobre la ampliación de la segunda convocatoria dirigida a anticipos reintegrables, y que supone un total de 18 millones euros. Para 2017, el presupuesto prevé

fondo para anticipos financieros reintegrables por importe de 10.400.000 euros en primera convocatoria, que serán efectivos en el mes de marzo, destinándose 10,5 millones de euros para el Consorcio Promedio, dirigidos a la renovación de su flota de vehículos. Definitivamente, el presupuesto consolida su apuesta por el funcionamiento de un fondo, como medida permanente de auxilio financiero a los ayuntamientos de la provincia, a pesar del Plan Económico Financiero al que la Institución está sometida y que estará concluido y superado en 31 de diciembre.

Y nuevamente, el presupuesto resulta comprometido con la recuperación económica y desarrollo de empresas, especialmente con las PYMES, destacando el esfuerzo realizado en la reducción de tiempos de pago a proveedores, concretamente en el mes de Septiembre de 6,37 días.

De otro lado, el presupuesto está sustentado en base a una gestión de igualdad trato, partiendo de la vocación de contribuir al desarrollo de pequeños y medianos municipios, garantizando el acceso a servicios, y propiciando desarrollo equilibrado conjunto municipios.

A tal efecto, destaca la labor desarrollada por los empleados de la Diputación de Badajoz, como recursos valiosos y fundamentales necesarios para ejecutar las políticas contenidas en sus Presupuestos anuales. En este sentido, el Capítulo I prevé la subida salarial correspondiente a los empleados públicos para el 2017, así como la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo a la realidad vigente, así como la reorganización de organigramas de las Áreas Institucionales, como parte final del proceso de renovación de la Institución.

Y haciendo alusión a las líneas estratégicas diseñadas para el mandato corporativo, destaca el desarrollo de políticas preferentes para la generación de empleo, el esfuerzo inversor, el fomento de la cultura, el deporte, el compromiso con la igualdad y valores democráticos, así como el compromiso con la economía verde. Para ello, recuerda la puesta en marcha de un convenio interadministrativo con la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura, relativo al desarrollo del Plan de Empleo Social, que viene a priorizar y auxiliar a las personas desempleadas de larga duración. Además, refiere el compromiso con políticas sociales y empleo firme, a través de la creación de un Centro Especial de Empleo, la mejora de Centros Integrales de Desarrollo, mantenimiento y generación de empleo, destacando el Plan Dinamiza Empleo, y que será desarrollado en el primer mes del año. Como medida importante, destaca en 2017, el fomento de la contratación de estudiantes universitarios, con el objetivo que el conocimiento permanezca en la

región, así como diferentes acciones conjuntas. Por lo tanto, las políticas de fomento a la cultura, el deporte, la educación y desarrollo valores, hacen a la Diputación garante y dinamizadora de la vida cultura y social de los municipios. También destaca, las políticas de fomento de la igualdad, como gran seña de identidad de la Corporación, en este sentido, refiere el Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica y Democrática.

Por cuanto compete a las inversiones, trae a colación el Plan de Carreteras, en su cuarta anualidad, y que viene a priorizar actuaciones urgentes por razones de necesidad, así como obras de emergencia de los Ayuntamientos. El presupuesto además apuesta por la continuidad de Planes Especiales dinamizadores de las inversiones, gastos corriente, creación de empleo, primando aquellos municipios carentes de recursos. Así, destaca el esfuerzo inversor realizado a través del Plan DINAMIZA y Equipamientos, por un importe de 5.740.000 euros, así como el Plan Director del Hospital Provincial "San Sebastián", cuyo concurso ha sido convocado para recoger ideas y que se llevará a ejecución en su primera fase, en coordinación con el Ayuntamiento de Badajoz. Igualmente cita el Plan de Diputación Accesible, por más de 500.000 euros, así como otro más, por un importe de un millón de euros, para la rehabilitación de centros dependientes.

Respecto al desarrollo local, informa sobre planes impulsores de las comarcas, citando actuaciones en La Siberia y La Serena. También destaca el compromiso con el fomento de la llamada economía verde y desarrollo sostenible, como motores de crecimiento económico, a este efecto, la Delegación de Desarrollo Sostenible sitúa su crecimiento entorno al 30%.

Sobre los Consorcios Provinciales, además del catálogo de servicios, alude a la renovación de las flotas de vehículos, tanto en PROMEDIO como en el CPEI; con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de calidad de los Servicios.

Para aliviar la tesorería de los municipios, explica que en diciembre recibirán el 70% recaudación tributos Organismo Autónomo de Recaudación, que por otro lado, OAR ha conseguido reducir el premio de cobranza, en un 3%.

Como novedad en los Presupuestos de la Corporación Provincial, el Delegado explica que se dota con 100.000,00 euros, en una partida destinada a subvencionar a Entidades Locales y Asociaciones y

Entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la Memoria Histórica y Democrática de la Provincia, entendida como la salvaguarda, el conocimiento y la difusión de la historia de la lucha de los derechos de los ciudadanos, por sus derechos y libertades democráticos en el período de la Guerra Civil y Posguerra, así como el cumplimiento con la Ley de la Memoria Histórica, al tiempo que agradece el trabajo realizada por la Asociación de su nombre, indicando que el cumplimiento de indicada norma, permite la flexibilidad necesaria.

Finaliza destacando en términos generales el Delegado del Área de Economía, don Manuel Borrego, que desde el presupuesto elaborado, el Equipo de Gobierno Institucional, podrá desarrollar el compromiso de mantener las condiciones y medios que permitan garantizar la calidad de vida en los municipios, luchando contra el problema de la despoblación, al fomentar y mejorar la infraestructura viaria, el transporte y las nuevas tecnologías, haciendo provincia desde la Institución, así como desde la provincia región.

En un primer turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios agradece al Delegado del Área Económica, la detallada exposición del presupuesto, así como de sus principios operadores. Pero antes de entrar en el fondo del expediente, y en relación con el cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica, recuerda que el Presidente decretó que la Institución no tenía competencias en la materia, respecto a la retirada de subvenciones a dos municipios, debido al incumplimiento de la normativa señalada. A tal efecto, solicita que para evitar causar perjuicios a los ciudadanos de los municipios, debe evitarse que luchas partidistas e ideológicas, afecten a los intereses municipales.

Y comienza el debate, señalando innecesaria la premura en la elaboración del Presupuesto de la Institución para el próximo ejercicio 2017, al ser razonable la variación en el parlamento, y por consiguiente, la modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, no dependerá de los Diputados del Grupo Popular, al no existir una fuerza política que ostente la mayoría absoluta, debiendo ser necesario el acuerdo común, del resto de los partidos con representación. En este sentido, augura cambios en el techo de gasto, por tanto, las previsiones de ingresos y gastos, también diferirán, al igual que el aumento de las retribuciones de los funcionarios. A tal efecto, recuerda un dato significativo, esto es, más del 82% de los ingresos, provienen de transferencias de capital de la Administración Nacional y Autonómica, dependiendo por tanto, de la aprobación de sus presupuestos correspondientes. Y según refleja la Memoria del Presidente, las limitaciones serán mayores, al desconocerse la participación en tributos del estado, a través de la recaudación de IRPF e IVA. Por tanto, y al existir excesiva provisionalidad, hubiera

resultado prudente, esperar a la resolución de los aspectos indicados, siendo más limitantes estas causas, que las argumentadas respecto al Plan Económico Financiero.

Pero entrando en cifras económicas, se detiene en el presupuesto correspondiente al Patronato de Turismo y Tauromaquia, como promotor de las fiestas de interés turístico de aquellos municipios de menor población, si bien, advierte que se realizan excepciones, citando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y su festividad denominada "La Carrerita", y sin embargo, se excluyen festividades declaradas de interés regional y nacional en el municipio de Almendralejo. A este efecto, considera necesario determinar criterios objetivos en el proceso de concesión de subvenciones, para evitar acciones discriminatorias.

Además, formula una serie de preguntas, respecto a la desaparición de una subvención dirigida a Ayudas a Asociaciones del Pueblo Saharaui; así como una aportación de 415.000 euros, destinados al Centro Especial de Empleo Gadiana.

Y centrándose en sus aspectos positivos, indica que el Grupo Popular no desaprueba en su totalidad los presupuestos, pues retrotrayéndose a cuanto manifestara en la Sesión Constitutiva, apoyará aquellas actuaciones favorables para la Diputación y a su red de municipios. A tal efecto, destaca el asesoramiento a las Entidades Locales, los anticipos reintegrables a los ayuntamientos, sugiriendo un mayor esfuerzo que el ejercicio anterior. También destaca e la promoción al deporte, la cultura, el Plan de Carreteras, obras emergencia, siendo positivo el incremento a los ayuntamientos por importe de 800.000 euros, así como el Plan DINAMIZA. Reconoce pues que el Presupuesto de la Entidad no le disgusta en líneas generales.

Como objeciones, señala una parte importante del mismo, e igualmente objeto de aprobación, y que viene provocando diferencias en los posicionamientos, y es la Relación de Puestos de Trabajo, así como los organigramas, al señalar que el Gobierno de la Institución no premia la labor de los funcionarios, al posibilitar la ocupación de plazas, por parte de funcionarios de otras Instituciones. Al mismo tiempo, se muestra sorprendido por el aumento de retribuciones de los puestos de Gerente del CPEI, alcanzando un 46%, el Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible un 24%, la Gerente del Patronato de Turismo y Tauromaquia, un 50%, los Asesores Taurinos el 21%, los Secretarios de clase tercera un 47% en el complemento específico. Y como aspectos comunes de todos estos puestos, señala que son puestos y

cargos de confianza, personal eventual unos y otros, personal elegido de entre los funcionarios, ahora abiertos los puestos a la Administración Autonómica, Nacional o cualquier otra Administración Local, por libre designación, como antes indicara. Por lo tanto, la frase emitida por el Delegado de Economía, de a igual trabajo, igual salario, no resulta cierta, debido a lo manifestado.

Y para finalizar, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, agradece la información recibida, en este caso en tiempo y forma, no sin antes expresar el deseo de alcanzar consenso con el Grupo Socialista en materia económica, antes de finalizar la presente legislatura.

En turno de réplicas, el señor Borrego Rodríguez explica que además de llevar a cabo la línea programática del Equipo de Gobierno de la Institución, la premura conlleva que a partir de primero de enero, la Diputación de Badajoz comenzará a trabajar en un nuevo proyecto económico. Ciertamente es, que ha podido esperarse, pero el objetivo de la Institución, es comenzar lo antes posible, principalmente en base al cumplimiento del techo de gasto, derivado de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y que asegura desde su Grupo va a incidir en cada Sesión Plenaria, sobre lo negativo que resulta para el crecimiento y las inversiones en los municipios. Además, informa que en relación con un cambio de criterio respecto a indicada Ley, por parte del Gobierno Nacional, respecto al 2015, en el transcurso del Plan Económico financiero, para el año próximo la Institución contaría con 14 millones de euros menos, respecto a lo presupuestado, habiéndose evitado como consecuencia de trabajar a tiempo.

Y desde unas ideas socialistas, matiza que se ha trabajado en base a cifras de crecimiento económico, respecto al PIB al tiempo que se muestran dispuestos a seguir trabajando cada año, para presentar los presupuestos en tiempo y forma, e incide el Corporativo en actuar para hacer cumplir la Ley de la Recuperación de la Memoria Histórica, a través del Catálogo elaborado al efecto, otorgándose subvenciones desde la Diputación para ello.

Respecto a las preguntas formuladas, en relación con las subvenciones de fiestas de interés turístico, aclara que la Institución concede aquellas que han sido solicitadas, en relación con los criterios de valoración esgrimidos por Técnicos del Organismo Autónomo. En relación a los fondos para anticipos reintegrables dirigidos a los Ayuntamientos, determina que en la primera convocatoria, la Institución aportó 10,5 millones de euros, en la segunda dedicó ocho millones de euros más, y que en el siguiente ejercicio, la cantidad se incrementará producto del remanente líquido de tesorería del año anterior. Sobre

la Asociación de Ayuda al Pueblo Saharaui, explica que todas las subvenciones se otorgan a través de concurrencia competitiva. Respecto al Fondo de Empleo, detalla que la intención es crear un organismo autónomo dirigido a atender políticas sociales y de empleo, cuyo funcionamiento se canalizará en Centros Integrales de Desarrollo, como seña de identidad de la Diputación en todo el territorio provincial. Finalmente sobre la Relación de Puestos de Trabajo, no le sorprenden las objeciones mostradas, al ser recurrente la postura del Grupo Popular, concluyendo que se trata de un modo de trabajo, siendo de justicia equiparar iguales funciones a iguales salarios. Para finalizar, el Delegado del Área Económica incide en que es un presupuesto bueno para la provincia de Badajoz, al apoyar al empleo, la inversión en municipios, la vida en el mundo rural, la financiación de administraciones y Ayuntamientos, así como la apuesta por la economía verde y los jóvenes.

En nueva intervención, el señor Barrios García considera excusas, los argumentos expresados sobre la premura de aprobación de los presupuestos. Respecto al insistente recordatorio sobre la derogación de la Ley de Estabilidad Financiera, considera innecesario su reiteración, al tiempo que se muestra favorable con el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica. Además, incide en el esfuerzo menor realizado, en la puesta a disposición de los ayuntamientos de 10 millones de euros, y a tal efecto espera que a través de la liquidación del Presupuesto, la Institución se muestre sensible con los municipios. Sobre la creación de un Centro Especial de Empleo, se congratula por el interés mostrado por la Diputación al respecto. Y concluye difiriendo en relación con las subidas salariales respecto a su cuantía, importante para un grupo específico, mientras para el resto, se reduce a la subida legal.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, en base a la relevancia que supone la aprobación de los presupuestos institucionales, para efectuar aclaraciones a lo ya manifestado en el debate previo. En síntesis, indica que para su elaboración, se han tenido en cuenta los parámetros de los últimos cuatro años, en relación con las transferencias realizadas por parte de otras Administraciones a la institución, debiendo ser sometidos a la aprobación del Órgano de Gobierno, en tiempo y forma, al tratarse de una obligación de carácter legal. Por tanto, insiste en el cumplimiento de la Regla del Techo de Gasto, y en la minoración expresada por el Delegado de Economía, si se hubieran prorrogado, todo ello en base a una interpretación desfavorable por parte del Ministerio de Hacienda, causando un grave perjuicio económico, desde el punto de vista de la inversión.

En relación con la Ley de Recuperación de la Memoria Histórica, considera que no se trata de una lucha ideológica, sino de una normativa aprobada por el Parlamento de la Nación, que se encuentra en vigor y por tanto, resulta de obligado cumplimiento. No se trata pues de promover un debate ideológico, sino de una cuestión ilegal, que algunos municipios tengan en sus calles, referencias a un pasado histórico triste y protagonizado por dictador. A tal efecto, resulta inoportuno someter a la ciudadanía, a debates que producen división en cualquier caso. Y en referencia a los anticipos reintegrables a ayuntamientos, concreta la posibilidad de reincorporación y financiación a coste cero. También sobre las cifras finales del presupuesto, considera que su propia palabra lo indica, y por lo tanto, pueden realizarse los ajustes necesarios, desde la flexibilidad que provocan las necesidades que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

Sobre la Relación de Puestos de Trabajo, motivo capital del voto contrario en la pasada anualidad, y aunque desconozca el resultado de la votación, considera una excusa que sacando de contexto algunos casos puntuales, obvie otras realizadas a puestos de menor responsabilidad, y en relación con las subvenciones, considera que el Grupo Popular pone el foco sobre un caso determinado, hecho que obliga a realizar una comparación con el reparto de infraestructuras deportivas en el gobierno regional de la anterior legislatura.

Finaliza indicando que son unos presupuestos que promueven la igualdad en los municipios de la provincia, al generar buenas condiciones vida a sus ciudadanos, a través del fomento del empleo y las inversiones, en iguales líneas que el presupuesto del año anterior.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, destaca haber tenido que debatir los presupuestos de la Institución, con tres Diputados Provinciales distintos. Respecto al reparto de la infraestructura deportiva en el gobierno del Presidente Monago, recuerda que se compensó, detrayendo de otro reparto realizado por parte de la Diputación. Y en relación con la prórroga de los mismos, hasta la próxima anualidad, recuerda que pueden ser prorrogados, hasta que el siguiente presupuesto sea aprobado.

En este punto del debate, interviene el Presidente de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo, para destacar inicialmente la apuesta institucional por los valores democráticos; todo ello en relación con el repetido asunto de la Ley de la Memoria Histórica. Al respecto matiza que no existen cambios de criterios, sino que la Diputación expresó en esa resolución, no ser legalmente competente en materia de cambio de denominación de municipios, mientras que el Ayuntamiento de Badajoz sí lo es. Sobre el caso aludido,

explica que se pedía además la devolución de subvenciones, a aquellos municipios que no llevaran a cabo los requerimientos de indicada Ley; la resolución aludida por el señor Barrios, se limitaba a expresar que en aquel momento las subvenciones concedidas, lo eran con arreglo a su normativa reguladora, por lo que no podían ser retiradas durante la ejecución de la correspondiente convocatoria. En consecuencia, manifiesta su voluntad y compromiso para que la Diputación Provincial de Badajoz, cumpla y contribuya al cumplimiento de la Ley de Recuperación de la Memoria Histórica, principalmente por valores democráticos.

En relación con el alegato realizado en contra de la aprobación de los presupuestos, le resulta inédito que el Portavoz de la oposición, sugiera el incumplimiento de una obligación de carácter legal por parte de la Institución. Respecto a la provisionalidad de las cifras, incide en el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, sobre el techo de gasto estipulado en un 2,2, y en unos Presupuestos ajustados a la realidad de hoy, que puede cambiar mañana, existiendo para ese caso modificaciones presupuestarias. Pero advierte que el Portavoz se ha quedado en la anécdota, al citar la fiesta de interés turístico de Villanueva de la Serena, para evitar entrar en sus aspectos esenciales como son el Plan DINAMIZA de Empleo, que por cierto, quedaría invalidado, de no ser aprobados los Presupuestos, y no ha mencionado por ejemplo las ayudas otorgadas a los Consorcios “Lopez de Ayala” o “Adelardo Covarsí”.

Continúa el Presidente indicando que el Portavoz no ha estudiado en profundidad los presupuestos, y se ha centrado en cuestiones que generan diferencias, como las Jefaturas de Servicio, al intentar hacer ver, que la mayoría son ocupadas por funcionarios de otras Administraciones, y que no obedecen a criterios de igualdad, mérito y capacidad, haciendo daño de este modo a la sociedad, hecho que le degrada, porque a su vez degrada la política. Finaliza indicando que estos argumentos desacreditan, inciden en populismos, y conducen a ser escasamente rigurosos y fundamentalmente poco creíbles.

Tras el debate oportuno, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), visto lo dispuesto en el artículo 172 de dicha norma, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103. bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013, de igual modo con el 70.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 15,c) del Reglamento Orgánico Provincial, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez visto el informe de intervención que obra en el expediente, y restante normativa de aplicación, después de amplia deliberación, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de catorce votos a favor de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista, y diez votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de **167.552.457,45 €** para el ejercicio 2017, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marca el techo de asignación de recursos del presupuesto.

Segundo. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2017, comprensivo de:

1. Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, así como la documentación complementaria y los anexos al mismo, por importe de **144.000.000,00 €**, tanto en gastos como en ingresos.
2. Presupuesto del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", así como la documentación complementaria del mismo, por importe de **1.823.000,00 €**, tanto en gastos como en ingresos.
3. Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, así como la documentación complementaria del mismo, por importe de **11.951.000,00** tanto en gastos como en ingresos.
4. Presupuesto del Consortio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz, así como la documentación complementaria del mismo, por importe de **16.654.500 €**, tanto en gastos como en ingresos.
5. Presupuesto del Consortio para la Gestión de los Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, así como la documentación complementaria del mismo, por importe de **25.320.000,00 €**, tanto en gastos como en ingresos.

Tercero. Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la Entidad, sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades, así como los anexos a dicho presupuesto general.

Cuarto. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos para el año 2017, aplicables para la Diputación Provincial y todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

Quinto. De conformidad con lo regulado en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, prestar aprobación inicial, a través del Presupuesto de la Entidad, a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para la anualidad 2017, incluyendo la Plantilla de Funcionarios de Carrera, la del Personal Laboral, así como la del Personal Eventual, incorporándose debidamente diligenciada al expediente de la sesión, la propuesta del Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que determina los cambios producidos en estos instrumentos. A tal efecto, se dispondrá la publicación en el BOP, para remitir copia de los documentos referidos, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Sexto. Prestar aprobación inicial, a las inversiones a realizar en el ejercicio 2017, conformadas por los siguientes Planes, en una cifra global de 32.898.606,00 €:

PLANES	U.E. FEDER	JUNTA EXTR.	AYUNTAMIENTOS	DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS	TOTAL
DINAMIZA				6.290.917,92 €	6.290.917,92 €
ACCESIBILIDAD				250.000,00 €	250.000,00 €
PIEM		250.000,00 €	62.500,00 €	312.500,00 €	625.000,00 €
DUSI MONTIJO- PUEBLA	1.612.000,00 €			373.000,00 €	1.985.000,00 €
PLAN SUPLEM.				9.460.000,00 €	9.460.000,00 €
PIC. 3ª FASE				5.740.000,00 €	5.740.000,00 €
CONVENIO OTRAS.ADM.				2.000.000,00 €	2.000.000,00 €
TOTAL	1.612.000,00 €	250.000,00 €	62.500,00 €	24.426.417,92 €	26.350.917,92 €
DINAMIZA SERV.				1.917.161,13 €	1.917.161,13 €
REVITALIZA EM.				4.630.526,95 €	4.630.526,95 €
TOTAL CON PLAN DINAMIZA	1.612.000,00 €	250.000,00 €	62.500,00 €	30.974.106,00 €	32.898.606,00 €

Séptimo. Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación y sus Organismos Autónomos, conforme la documentación obrante en el expediente, a la vista del informe de Recursos Humanos y la propia Intervención, y publicarla en la sede electrónica de la Corporación y en el BOP, en el plazo de 20 días, cuyo resumen se indica en el siguiente cuadro:

Diputación Provincial:	3.116.863,00 €
Organismo Autónomo de Recaudación:	1.552.100,00 €
Consortio Provincial de Bomberos:	0,00 €
Consortio Provincial PROMEDIO:	1.135.100,00 €
TOTAL MASA SALARIAL	5.804.063,00 €

Octavo. A los efectos prevenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su puesta en aplicación, los Servicios Económicos de la Institución, deberán exponer el Presupuesto General a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para que cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar alegaciones o reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse ninguna, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Noveno. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, así como el resto de los documentos legalmente procedentes, y remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Extremadura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Décimo. Por los Servicios correspondientes al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días tras su aprobación, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen presupuestario.

Decimoprimer. Los Servicios competentes del Área de Fomento, efectuarán los trámites necesarios, para solicitar las aportaciones a las distintas Administraciones Públicas intervinientes, cuando las actuaciones previstas en los Planes de Obras a que se ha hecho referencia en el punto sexto sean cofinanciadas, disponiéndose también la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de los anuncios de exposición pública que sean preceptivos en relación con cada uno de los Planes aprobados.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO:

4. Convenio de cooperación interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y las entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a las anualidades 2017 y 2018.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía e Infraestructuras, dispone de una línea de ayudas en forma de subvención, dirigida a las Entidades Locales con una población inferior a 20.000 habitantes, para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes, en especial aquellas que se justifiquen por motivos de seguridad o adecuación reglamentaria, siendo la finalidad de dichas actuaciones, la mejora del funcionamiento de los servicios públicos.

Dichas subvenciones podrán coordinarse con las ayudas que con el mismo fin, se establezcan por las Diputaciones Provinciales, en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los convenios de cooperación interadministrativo a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Reglaciones Interadministrativas entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De su lado, la Diputación de Badajoz, financia a través de sus programas de inversiones, proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios serán los municipios y entidades locales menores de su ámbito territorial, para el desarrollo de la infraestructura eléctrica de los municipios y otras Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista de la coincidencia de objetivos, se promueve la firma de un convenio de cooperación interadministrativo, entre las Instituciones señaladas, para la gestión y financiación conjunta, de obras de infraestructura eléctrica de los municipios y entidades locales con una población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, y a seleccionar conforme al Decreto Regulador, una vez publicada la orden de convocatoria de este tipo de ayudas para 2017, a extenderse a las anualidades 2017 y 2018.

Financiación: Para la consecución de los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes aportaciones, y a efectuarlas con la Orden de Convocatoria de estas ayudas para 2017-2018:

- Consejería de Economía e Infraestructura.....500.000,00 €
- Diputación Provincial de Badajoz.....625.000,00 €

La aportación de la Diputación de Badajoz, se financiará de sus propios fondos, con el siguiente desglose de la aportación:

- Anualidad 2017.....312.500,00 €
- Anualidad 2018.....312.500,00 €

La financiación de las instalaciones, se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones, sobre la inversión subvencionable de cada obra:

- Consejería de Economía e Infraestructuras.....40%
(Con un límite de 40.000 €)
- Diputación Provincial de Badajoz.....50%
(Con un límite de 50.000 €)
- Entidades Locales..... 10 %

Vigencia: El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de su firma, y su duración se extiende hasta el día 30 de diciembre de 2018, pudiéndose prorrogar por anualidades, si no existiera denuncia por las partes firmantes, y en función de las adecuaciones de disposiciones de crédito que se produzcan.

Órgano competente. Al establecer en su clausulado el presente convenio, compromiso de aportación financiera durante las anualidades 2017 y 2018, y proyectar sus efectos hacia otras Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, se estima que la aprobación del mismo corresponde al Pleno de la Corporación, en cuanto Órgano competente para la aprobación y modificación del presupuesto.

El dictamen de la Comisión Informativa de Fomento resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión, para anunciar su voto positivo.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del Convenio de cooperación interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y las entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a las anualidades 2017 y 2018.

Segundo. El Área de Fomento, realizará los trámites posteriores, en aplicación a lo establecido en el convenio de cooperación, mientras que el Área de Economía, Hacienda y Compras, desarrollará los trámites que competan, en orden a la financiación señalada, para la consecución de los objetivos contenidos en el clausulado, y del que un ejemplar, se incorpora al fondo de la sesión, para constancia y desarrollo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

5. Acuerdo para la aplicación del régimen jurídico de los complementos personales transitorios, a determinadas retribuciones complementarias.

El Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, explica que mediante acuerdo de fecha 3 de julio de 2003, suscrito por las Organizaciones Sindicales de representación institucional, sobre el sistema de valoración de puestos de trabajo y otras medidas de promoción y mejora de la Administración Provincial, se establecen la retribuciones complementarias de los empleados provinciales, que en razón a

lo previsto en el acuerdo, no puedan imputarse a los conceptos de complemento de destino o específico, contabilizándose como complemento de productividad, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Institución.

Como el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento y la actividad extraordinaria, el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el empleado realiza su trabajo, y su percepción no puede ser fija ni periódica, y la legislación vigente permite la existencia del concepto retributivo complemento personal transitorio, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen interior, promueve que las retribuciones que actualmente se abonan como productividad fija, pasen a denominarse complemento personal transitorio, en tanto se les aplique la gradual absorción de las mismas, conforme a los incrementos que se vayan produciendo, según los criterios establecidos en la actual y sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Respecto a las cuestiones planteadas en el debate del presupuesto, el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, alude de forma breve, a las actuaciones llevadas a cabo desde su Área, como son la formación, los concurso, la prevención de riesgos laborales, el pago de la carrera profesional al colectivo de bomberos, y la aprobación de la oferta de empleo, la regularización de los trabajadores eventuales a indefinidos, en definitiva, con una plantilla de 1.463 funcionarios que tiene la Diputación de Badajoz, entiende la labor de oposición, pero aclara que todos los procesos han sido efectuados en mesas de trabajo, desde la transparencia y con los acuerdos favorables en la mayoría de los casos, por parte de bajo centrales sindicales. Finaliza indicando que el proceso es lento pero avanza en el tiempo.

A tal efecto, determina el Corporativo, se han elaborado los correspondientes informes legales, resultando el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior favorables, aunque consigna la reserva de voto manifestada por el Grupo Popular, para mejor estudio del mismo.

En este sentido, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios agradece información dada, y además considera correcta la actuación, si bien al desconocer los criterios bajo los que fueron asignados estos complementos en el 2003, manifiesta la abstención de su Grupo.

El Pleno de la Corporación Provincial, en base al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, concordante

con la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por mayoría de catorce votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y diez abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, adoptó los siguientes **acuerdos**:

Primero. Acordar la aplicación del régimen jurídico de los complementos personales transitorios, a las retribuciones complementarias antes expresadas, de conformidad con lo establecido en la propuesta del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competen, a los efectos señalados en el acuerdo adoptado.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de cuatro asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los cuatro asuntos, para resolver como a continuación se indica:

SECCIÓN DE URGENCIA.

- 1. Convenio de colaboración en materia de soluciones básicas de administración electrónica, a establecer entre la Diputación de Badajoz y la Real Casa de la Moneda –Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-, para la prestación del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada (NOTIFIC@), dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.**
-

La Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de julio de 2016, acordó adherirse al Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y la Comunidad

Autónoma de Extremadura, para la Prestación de Servicios de Administración Electrónica (DOE N° 82, de 30 de abril de 2014).

En ejecución de dicho Convenio, y para acceder a una de sus funcionalidades, como es la notificación por medios electrónicos, resulta necesario dirigir solicitud a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), quien presta indicado Servicio a las Administraciones Públicas, en régimen de encomienda del propio MINHAP, para la incorporación al Sistema de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada (NOTIFIC@), a través del correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios.

Esta incorporación, además de cumplir con las prescripciones establecidas en las nuevas Leyes 39/2015, de primero de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de primero de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en vigor desde el 2 de octubre), supondrá un claro avance en la modernización de la Institución, facilitando desde el sistema de notificación electrónica, las relaciones con los ciudadanos y entidades dependientes de la misma, además de facilitar la comunicación electrónica entre Administraciones, como solución tecnológica de primer orden.

La financiación del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada, será efectuada de forma individual, por cada uno de los Organismos emisores que solicite la prestación del mismo, siendo con cada uno de ellos y de forma bilateral, con el que la FNMT-RCM, queda obligada en cuanto a la prestación del Servicio de Notificaciones.

La vigencia del presente convenio, comenzará el día de su firma, y tendrá la misma duración que la Encomienda Marco de Gestión suscrita entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la prestación del Servicio de Notificaciones Electrónicas y el Servicio de Dirección Electrónica Habilitada SNE-DEH.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley

27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y la Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para la prestación del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada [-NOTIFIC@-](#), en ejecución del convenio suscrito para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica, y del que un ejemplar, se incorpora a los antecedentes de la Sesión Plenaria, para constancia y aplicación.

Segundo. El Área de Planificación e Innovación Tecnológica, a través del Coordinador en Informática y Administración Digital, realizarán los trámites posteriores, en aplicación a lo establecido en el acuerdo de colaboración.

2. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del OAR reguladora de la Tasa por la gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público para la reducción del porcentaje de recaudación en voluntaria a las entidades delegantes.

En el año 2010, el Pleno de la Diputación Provincial, aprobó –al amparo de lo previsto en el artículo 132 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone que las Diputaciones Provinciales pueden establecer y exigir tasas por la prestación de servicios, y de conformidad con el procedimiento que describen los artículos 15 al 19 del mismo texto legal- la Ordenanza Fiscal del OAR, Reguladora de la Tasa por la gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público (BOP de 7 de julio de 2020), a los municipios de la provincia que hubieren delegado dichas competencias en la Diputación de Badajoz, formalizando al efecto los oportunos convenios de recaudación.

En la citada Ordenanza, su artículo 4 referido a la cuota tributaria, establece las tarifas a satisfacer como contraprestación del servicio, concretadas en un porcentaje de las cantidades efectivamente recaudadas por el concepto de cuota inicialmente liquidada, y en su caso, aplicable también al correspondiente recargo de extemporaneidad. Estos porcentajes aparecen determinados para cada unidad dentro de un período de tiempo de quince anualidades.

En el año 2014, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación de dicha Ordenanza, consistente en la disminución de los porcentajes de recaudación relacionados en el artículo 4.A.1.1, referidos a la recaudación voluntaria de padrones y liquidaciones, concretamente para los períodos del quinto al noveno, que se correspondían con los ejercicios de los años 2014 a 2018, al 3,5 % desde el 1 de enero de 2014.

Con arreglo a estos antecedentes, por encargo de la Presidencia se realiza un estudio analizando la capacidad de financiación del OAR para acometer una nueva disminución del coste de la recaudación, en términos de ahorro para los Ayuntamientos.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector probar provisionalmente la modificación del artículo 4.A.1.1 en el sentido de que el porcentaje del premio de cobranza establecido para los períodos del octavo al decimocuarto, que se corresponden con los ejercicios de los años 2017 al 2023, será del 3,00 %, porcentaje que sustituirá desde el 1 de enero de 2017 a los hasta ahora establecidos en dicho precepto para cada una de las anualidades.

Segundo. Tener por modificado en el sentido expresado en el acuerdo anterior el PACTO QUINTO de los Convenios suscritos con los municipios que delegaron en el OAR sus funciones recaudatorias por un plazo de quince años. Notificándose a los mismos este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos y otras entidades al O.A.R.

Se eleva al Pleno de la Corporación, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, con fecha 25 de octubre, sobre delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público que a continuación se especifican:

- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público que a continuación se especifican:

Gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva

- Tasa por reserva de la vía pública para entrada de vehículos en edificios y solares y para aparcamiento, carga y descarga.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público que a continuación se especifican:

- Tasa conservación Cementerio Municipal.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y vado permanente.

AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO: Gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, de otros ingresos de derecho público, que a continuación se especifican:

- Costas judiciales.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día de la fecha, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a través de los correspondientes convenios de colaboración. Por consiguiente, la Gerencia realizará los trámites que competan, para llevar a cabo las mismas, según proceda en cada caso.

4. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, tercer trimestre 2016, de la Institución y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Intervención y la Tesorería de la Institución, emiten informes para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

Lo dispuesto en ambos informes, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

El expediente comprende los informes correspondientes a la Diputación Provincial, Organismos Autónomos de Recaudación, Patronato de Turismo y Tauromaquia, así como los Consorcios PROMEDIO y CPEI.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, relativos al tercer trimestre 2016 de la Institución y sus Organismos dependientes.

En base a todo ello, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día dieciocho de octubre, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

● PETICIONES Y PREGUNTAS.

Abre el apartado de peticiones y preguntas, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para solicitar información, como hiciera en la pasada sesión plenaria, sobre el convenio de colaboración a

establecer con la Junta de Extremadura, para el pago de impuestos por parte de Centros Sanitarios. El Presidente responde que el borrador se ha elaborado en la Institución Provincial, estándose pendiente de respuesta por parte de la Comunidad, respecto a posibles modificaciones y acuerdos sobre el mismo.

De nuevo don Juan Antonio Barrios, en nombre de su Grupo, recuerda peticiones formuladas con anterioridad, y que no ha obtenido respuestas hasta la fecha, como son: Previsiones de acondicionamiento de la Carretera BA-159, de Peralada del Zaucejo a Zalamea de la Serena. En caso positivo, pregunta qué tipo de obra se va a llevar a cabo, y cuál es la fecha de comienzo de las obras; también se refiere a la colaboración económica o en especie, de la Diputación de Badajoz con el Festival STONE, a celebrar en Mérida; de otro lado, pregunta por la colaboración económica o en especie, de la Diputación de Badajoz, con el anunciado proyecto de campeonato de fútbol playa, a celebrar en Orellana la Vieja, así como a las Subvenciones destinadas a Valencia del Ventoso, en relación con el convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, para el funcionamiento de nuevos centros de mayores, y para terminar, ruega que el Reglamento de Organización, sea cumplido durante el transcurso de las Sesiones Plenarias, en el sentido de una vez debatido un asunto, no abrir nuevamente el debate.

A la primera pregunta formulada por el Portavoz, el Presidente responde que la obra de acondicionamiento va a ser ejecutada, existiendo el compromiso del Equipo de Gobierno, porque es estructurante para la provincia, eso sí cuando el proyecto esté realizado. Respecto a las colaboraciones económicas, dará las instrucciones oportunas, para que desde las Áreas, sea emitida la información requerida. Respecto a los Centros de Mayores, existe un convenio firmado con la Junta de Extremadura, donde la Institución aporta una cantidades, en función de unos retos marcados sobre la dependencia, que viene a fijar la población en el mundo rural, a través de los Centros de Día para Mayores.

Además, interviene el Diputado del Grupo Popular, don Juan Carlos Perdigón, para solicitar conste en acta, agradecimiento público a la Delegada del Área de Cultura, por la atención prestada a una deportista de alto rendimiento de Mérida. Igualmente recuerda que solicitó documentación por escrito y requiere para ello mayor agilidad. Finalmente el Corporativo muestra el interés de su Grupo, hacia la carretera provincial de Carmonita, que en otras ocasiones no se han podido realizar actuaciones, y resultar necesario, debido a las limitaciones que presenta la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.